INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 04 de Noviembre de 2021. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que se encuentra vencido el término otorgado en el numeral QUINTO del auto admisorio adiado de 15 de octubre de 2021 que obra a folios 14 y 15 del expediente sin que la parte actora haya prestado la respectiva caución . Provea

WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

Consejo Superior de la Judicatura

REF:
Al 0233
Rad. 2021-00146
Proceso Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: Alfonso León García
Demandado: Juan de Jesús Cortes Letrado
Decisión: Deniega Medida Cautelar

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que se se encuentra vencido el término otorgado en el numeral QUINTO del auto admisorio adiado de 15 de octubre de 2021 que obra a folios 14 y 15 del expediente sin que la parte actora haya prestado la respectiva caución este Juzgado DISPONE:

PRIMERO: DENEGAR LA MEDIDA CAUTELAR implorada por la parte actora consistente en el secuestro de ganado vacuno y ovino que el demandado cuida y pastorea en el inmueble objeto del proceso.

SEGUNDO: Por Secretaría hágase las anotaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ALBERTO SANDOVAL MOJICA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 984
De hoy **12 de Noviembre de 2021**
EL SECRETARIO
WALTER YESID AVILA MENJURA